



*Honorble Concejo Deliberante  
Tigre  
Bloque La Libertad Avanza*

**VISTO**

La incidencia de siniestros viales en el Partido de Tigre, muchos de ellos con consecuencias fatales o gravemente incapacitantes como el sucedido en los últimos días en el Corredor Bancalari.

El pedido expreso formulado por familiares, amigos y allegados de víctimas de accidentes de tránsito, particularmente aquellos ocasionados por conductores bajo los efectos del alcohol, quienes solicitan un espacio público de memoria y concientización.

La Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y sus normas reglamentarias.

La Ley Provincial N° 13927 y demás normativa vigente en materia de seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires.

La adhesión del Municipio de Tigre a políticas de prevención, educación vial y reducción de la siniestralidad, así como las competencias municipales sobre uso del espacio público y diseño urbano.

Las experiencias implementadas en otros municipios del país y del exterior que han establecido memoriales públicos destinados a recordar a las víctimas de siniestros viales como herramienta permanente de concientización social; y

**CONSIDERANDO**

Que cada siniestro vial fatal no es un número, ni una estadística, ni un dato frío: es una vida truncada, una familia devastada y una herida que permanece abierta en la comunidad.



*Honorble Concejo Deliberante*

*Tigre*

*Bloque La Libertad Avanza*

Que detrás de cada víctima hay padres que ya no esperan, hijos que crecieron sin abrazos, hermanos, amigos y proyectos que quedaron suspendidos para siempre por una decisión irresponsable que, en muchos casos, era absolutamente evitable.

Que la conducción bajo los efectos del alcohol constituye una de las principales causas de muertes viales, pese a encontrarse expresamente prohibida por la legislación vigente y pese a las campañas de concientización impulsadas desde los distintos estamentos estatales.

Que cuando el Estado guarda silencio frente al dolor evitable, ese silencio se vuelve complicidad; y cuando escucha, acompaña y actúa, se transforma en prevención, justicia simbólica y respeto por la vida.

Que los familiares de las víctimas no reclaman venganza ni castigo desde el odio, sino memoria, conciencia y compromiso, para que ninguna otra familia de Tigre vuelva a atravesar el mismo camino de dolor.

Que los espacios públicos de memoria cumplen una función social trascendental: interpelan, convueven y educan, transformándose en recordatorios permanentes de que las normas de tránsito no son una imposición burocrática, sino un pacto básico para proteger la vida.

Que diversas experiencias nacionales, como la Campaña “Estrellas Amarillas”, e internacionales, como los memoriales existentes en Canadá, Estados Unidos y Europa, han demostrado que estos espacios reducen la naturalización de la muerte vial y fortalecen la conciencia colectiva.

Que permitir que los nombres de las víctimas estén presentes en un espacio público no busca abrir heridas, sino dignificar la memoria y convertir el dolor en un mensaje claro: **conducir alcoholizado mata**.



*Honorble Concejo Deliberante*

*Tigre*

*Bloque La Libertad Avanza*

Que el Municipio de Tigre, comprometido históricamente con políticas de cercanía, seguridad y cuidado del vecino, no puede permanecer ajeno a un reclamo humano, legítimo y profundamente justo.

Que la creación de un memorial vial no implica un gasto superfluo, sino una inversión mínima con un enorme valor simbólico, educativo y preventivo.

Que honrar a quienes ya no están es también una forma concreta de proteger a quienes aún circulan por nuestras calles.

Por ello, el Bloque de concejales de LA LIBERTAD AVANZA  
propone aprobar el siguiente

#### **PROYECTO DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1. Créase en el ámbito del Partido de Tigre un “Espacio Público de Memoria y Concientización Vial”, destinado a recordar a las víctimas de siniestros viales, con especial énfasis en aquellos ocasionados por conductores bajo los efectos del alcohol.

ARTÍCULO 2. El Espacio de Memoria podrá consistir en un monolito, muro de la memoria o estructura conmemorativa equivalente, cuya ubicación será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal en un espacio público de acceso libre y permanente.

ARTÍCULO 3. Autorízase la colocación de placas conmemorativas individuales, conteniendo el nombre y apellido de la víctima y el año de su fallecimiento, las cuales deberán ajustarse obligatoriamente a un formato único, sobrio y uniforme, que será definido por el Departamento Ejecutivo Municipal.



*Honorble Concejo Deliberante*

*Tigre*

*Bloque La Libertad Avanza*

ARTÍCULO 4. Los familiares directos o representantes debidamente acreditados de las víctimas podrán solicitar la incorporación de una placa en el Espacio de Memoria, conforme al procedimiento, requisitos y documentación que establezca la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 5. El Departamento Ejecutivo Municipal será responsable del diseño, instalación, preservación, mantenimiento y ordenamiento del Espacio de Memoria, garantizando el respeto, la igualdad de trato, la dignidad del homenaje y el carácter colectivo del memorial.

ARTÍCULO 6. Invítase al Departamento Ejecutivo Municipal a promover, en articulación con organizaciones de familiares de víctimas viales y entidades de seguridad vial, acciones educativas, campañas de concientización y actos conmemorativos, especialmente en el marco del Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Tránsito.

ARTÍCULO 7. El cumplimiento de la presente ordenanza se realizará con recursos humanos y materiales existentes, sin generar impacto presupuestario significativo, pudiendo articularse con programas vigentes de seguridad vial y mantenimiento del espacio público.

ARTÍCULO 8. De forma.

Bloque La Libertad Avanza, 2 de enero de 2026.